



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 031/18
Sucre, 15 de febrero de 2018**



Página 1
R.A.M. 031/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB No. 025/2018 de 17 de enero de 2018, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) y el Lic. MSc. Domingo Martínez Cáceres, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AMB, en atención a la Circular FAM-BOL No. 007/2018, remiten al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, la convocatoria al "VIII CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FAM - BOLIVIA", a realizarse el día viernes 16 de febrero de 2018, en el Hotel Resort Villa Rosita, doble vía la Guardia Km 5½ No. 6100, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con el siguiente temario: 1) Informe de la Gestión 2015 - 2018 y 2) Elección de la Directiva 2018 - 2021 (se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el "VIII CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA", a realizarse el día viernes 16 de febrero de 2018, en el Hotel Resort Villa Rosita, Doble Vía la Guardia Km 5½ No. 6100, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

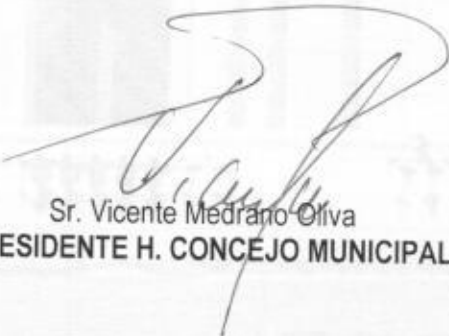
Página 2
R.A.M. 031/18

viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el "VIII CONGRESO ORDINARIO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE BOLIVIA", a realizarse el día viernes 16 de febrero de 2018, en el Hotel Resort Villa Rosita, doble vía la Guardia Km 5½ No. 6100, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 15 al 17 de febrero de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** en los montos que correspondan en favor de la Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Santiago Vargas Beltrán
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.